

RESOLUCIÓN T.R. Nº 12.7

MAT.: Declárase acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título 1 de la Ley Nº 19.149, de 06.07.92, a la actividad que indica.

PUNTA ARENAS, 29 OCT. 2015
Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:
VISTOS :

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. Nº 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Resolución Nº 1.600, de 24.11.2008, de la Contraloría General de la República;
5. Lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 1º de la Ley Nº 19.149, de 06.07.92.;
6. El D.S. Nº 812, de 09.10.92.;
7. La Carta Solicitud de 26 de Agosto de 2015, presentada por la Empresa GASCO MAGALLANES S.A.", Rut. Nº 90.310.000-1;
8. Nuestro Ord. Nº 472, de 07.08.2015;
9. El 0079, de 07.08.2015, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda;
10. El RR.EE. (DIFROL) OF. ORD. Nº F 1323, de 05.10.2015, del Sr. Embajador y Director Nacional de Fronteras y Límites del Estado – DIFROL,

CONSIDERANDO:

Que la solicitante, acompañó los antecedentes exigidos por la Ley Nº 19.149 constatándose que cumple con los requisitos legales para acogerse a los beneficios que ella establece.

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE**, acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título I de la Ley Nº 19.149, de 06.07.92., a la empresa "**GASCO MAGALLANES S.A.**", Rut. 90.310.000-1, representada legalmente por don Oscar Facusse Ledermann, ambos con domicilio en calle Bernardo Phillipi Nº 183, ciudad y comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, cuya actividad es la de Distribución de Combustibles Gaseosos.

2. **ACÓJASE**, a la empresa a los beneficios de la Ley N° 19.149 en los términos del artículo 9°, inciso segundo del mismo cuerpo legal, esto es, **sólo como proveedora de empresas acogidas a la misma Ley.**
3. **AUTORÍZASE** su instalación en la comuna de Porvenir y su ubicación precisa de los terrenos de su establecimiento es en calle Bernardo Phillipi N° 183, ciudad y comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, del sitio número ocho de la manzana número treinta y siete de la Población de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, con una superficie mil doscientos cincuenta metros cuadrados, individualizado en el plano doce-tres-ochenta y cinco C-U, del Ministerio de tierra y Colonización, que se archiva al final bajo el número doce, con los siguientes deslindes: **Norte**, sitio número siete, con cincuenta metros; **Sur**, calle Daniel Briceño, con cincuenta metros; **Este**, calle Bernardo Phillipi, con veinticinco metros; y **Oeste**, parte del sitio número ocho, con veinticinco metros.
4. La actividad a desarrollar será de Distribución de Combustibles Gaseosos.
5. El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el inciso 2° del art. 1° de la Ley N° 19.149, sobre la base de una racional utilización de los recursos naturales y que asegure la preservación de la naturaleza y del medio.
6. **REDÚZCASE**, la presente Resolución a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en el inciso 4° del art. 1° del título I de la Ley N° 19.149 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE (Fdo.) Jorge Flies Añón, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Distribución:

- GASCO MAGALLANES S.A.
- Contraloría Regional
- Sra. Gobernadora Tierra del Fuego
- Sr. SEREMI de Hacienda
- Tesorería Regional
- [Redacted]
- Archivo

JFA/eps.


MANUEL J. BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

TOMO RAZON
 Por orden del Contralor General de la República

[Signature]

CONTRALOR REGIONAL

CONTRALORÍA GENERAL CONTRALORÍA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
TOMA DE RAZÓN 02 NOV. 2015	
RECEPCIÓN	
JURÍDICA	
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	
V.U.O.P.T.	

Intendencia de Magallanes
 OFICINA DE PARTES
 FECHA **10 NOV.**
 TOTALMENTE
 TRAMITADO

CURSADO CON ALCANCE

4691
16 NOV. 2015